



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 3
R.M. N° 023/08

argumentos, las explicaciones, los parámetros de evaluación e indicadores para la buena ejecución de cada una de las obras que ejecuta el gobierno municipal de Sucre.

- Art. 4°** Toda obra necesariamente y con carácter de obligatoriedad, deberá contar con una evaluación técnica y verificación que cumpla los análisis respectivos por parte del supervisor de obras previa orden de inicio de obras.
- Art. 5°** Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la Honorable Alcaldesa Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

